



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0027681/2012

Córdoba, 26 JUL 2012

VISTO

Las actuaciones del EXP-UNC:0027681/2012 iniciadas por la Prof. Gladys Gentes, Coord. General del Programa de Prácticas Pre-Profesionales de la Secretaría Académica, a los fines de que se formalice un contrato de Profesional Independiente, sin relación de empleo Público para Lic. Carolina María Cortez con motivo de 13 Fichados de Trabajos Finales y Sistematización de prácticas pre-profesionales de los diferentes contextos;

Y CONSIDERANDO

Que, se han cumplido con las exigencias que especifica la Ord. 15/2012, se han elaborado los informes del área Económico-Financiera y sin requerir el Informe Jurídico por ser esta una tarea adicional a la aprobada en la Resolución Decanal 408/2012;

Que a la fecha tal profesional ha efectuado la totalidad de las actividades programadas tornando abstracta la firma del contrato;

Que corresponde, con carácter de excepción, reconocer los servicios prestados por el/la profesional, durante el período: 1/11/11 a 31/12/11 y declarar de legítimo abono los honorarios adeudados, bajo las prescripciones de la ord.HCS 5/95 y por vía de excepción, compartiendo el criterio de la Asesora Jurídica, con fondos que indica la imputación del Area Económico-Financiera en las actuaciones referidas;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por Lic. Carolina María Cortez, DNI:31667576 por su participación en 13 Fichados de Trabajos Finales y Sistematización de prácticas pre-profesionales de los diferentes contextos y declarar de legítimo abono las sumas adeudadas por \$962,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100), por el período: 1/11/11 a 31/12/11.

Artículo 2°: Disponer que por el Area Económico-Financiera, se liquiden los honorarios pertinentes imputando dicha erogación a la Subcuenta: 720, Mejoramiento Enseñanza de Grado.

Artículo 3°: Notifíquese fehacientemente al interesado, protocolícese, publíquese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N°

1024



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA